

10 de diciembre de 2019

Señores accionistas de
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
Presente

Ref: Pronunciamiento individual respecto de la operación con partes relacionadas: "Acuerdo de Cooperación entre Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y Liberty Mutual Insurance Company"

Señores accionistas:

En mi carácter de director de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (en adelante e indistintamente "Liberty"), por medio de la presente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 147, de la Ley sobre Sociedades Anónimas (en adelante e indistintamente "LSA") hago referencia a la operación con partes relacionadas consistente en "Acuerdo de Cooperación entre Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y Liberty Mutual Insurance Company" (en adelante e indistintamente "la Operación").

De acuerdo al concepto del artículo 26 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, las compañías previamente individualizadas, pertenecen al mismo grupo empresarial, conformando por lo tanto la operación la característica de ser con parte relacionada, enmarcándose dentro de lo regulado en el artículo 147 de la ley de Sociedad Anónimas, en cumplimiento de lo misma, vengo a dar el siguiente pronunciamiento:

i. En cuanto a la relación con la contraparte en la operación o interés en ella.

Fui designado Director de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. a propuesta y con el voto favorable de Liberty International Chile S.A., dueña del 99,95% de las acciones de la Sociedad. A su me desempeño como "President & COO en Global Retail Markets West" del grupo Liberty Mutual.

Asimismo, Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y Liberty Mutual Insurance Company pertenecen, de acuerdo al concepto del artículo 96 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, al mismo grupo empresarial, siendo partes relacionadas y por ende estándose a lo regulado en el Título XVI de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en particular en su artículo 147.

Además de la relación señalada anteriormente, no tengo otro interés en la operación referida.

ii. En cuanto a conveniencia de la operación para el interés social.

Considero que la operación es conveniente al interés social de Liberty ya que:

- Desarrolla un producto innovador que nos permitirá ingresar a nuevos mercados que consoliden nuestra posición como una de las compañías de seguros líderes en el país.
- Permite crear valor a nuestros productos.
- Contiene condiciones preferentes en materia de reaseguro.
- Representa una oportunidad de crecimiento para los corredores, permitiendo reforzar nuestra relación comercial con ellos.

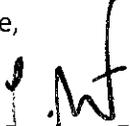
iii. Conclusiones del informe de los evaluadores independientes

El informe realizado por Gestoria Auditores Consultores resulta adecuado en cuanto los supuestos que utiliza y la metodología aplicada, por lo cual adhiero a sus conclusiones sin tener otros reparos.

iv. Pronunciamientos finales.

La operación permite adecuarnos a un mercado en constante movimiento y con demandantes exigencias, considero que la prioridad es que la compañía se mantenga competitiva y para ello es relevante un desarrollo de productos innovadores, que puedan ofrecer soluciones a los nuevos desafíos en materias de seguros. Considero que la presente operación apunta en la dirección correcta en este sentido, constituyendo una oportunidad ventajosa de desarrollo para la compañía.

Sin otro particular, los saluda atentamente,


Pablo Barahona Flores
Director

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.